

UNIVERSIDAD DE CHILE  
Vicerrectoría de Asuntos Económicos  
y Gestión Institucional

VAEGI(O) N° 072

- ANT. : Providencia Rectoría N°3343.  
Resoluciones Ministeriales Exentas Nos  
189 y 199 del Ministerio de Economía.  
Dictamen N°002764N17 de Contraloría  
General de la República.  
Correo electrónico del Ministro de  
Economía de fecha 2 de febrero de 2017  
a los Rectores de Universidades  
Estatales.
- MAT. : INFORMA SOBRE PARTICIPACIÓN  
OBLIGATORIA EN CENSO 2017

Santiago, 20 MAR 2017

DE : VICERRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

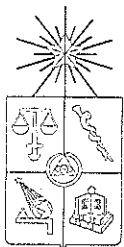
A : SEÑOR RECTOR, PRORRECTOR, CONTRALOR UNIVERSITARIO, PRESIDENTE  
SENADO UNIVERSITARIO, SECRETARIO GENERAL (S), SEÑORES(AS)  
VICERRECTORES(AS), DECANOS(AS), DIRECTORES(AS) DE INSTITUTOS  
INTERDISCIPLINARIOS, DIRECTOR PROGRAMA ACADÉMICO DE  
BACHILLERATO, DIRECTORA DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y REGISTRO  
EDUCACIONAL – DEMRE, DIRECTOR CEAC.

El Instituto Nacional de Estadísticas (INE) en base al artículo N°19 de la Ley N°17.374 ha solicitado a todas las Universidades Estatales la participación de sus funcionarios en el próximo Censo que se realizará el 19 de abril del presente año. De esta forma, los Jefes de Servicio o Representantes Legales en su caso, deberán velar por la participación del personal en las distintas etapas del proceso censal.

Para cumplir con lo anterior se ha indicado a la Dirección de Recursos Humanos que coordine la entrega de información con el INE y con cada Organismo, razón por la cual se incluyen a continuación los elementos más importantes a tener en cuenta.

#### **I. DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO**

1. **Todos los funcionarios** (personal académico y personal de colaboración) de la Universidad de Chile contratado en calidad jurídica de planta o contrata, podrán ser requeridos para participar de las actividades necesarias para la realización del Censo 2017, esto es **capacitación previa y levantamiento de información en terreno el día del Censo**.
2. Las únicas situaciones que se encuentran contempladas en la Resolución Exenta N°189 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en su artículo cuarto que permiten justificar la inasistencia son:
  - a. Los funcionarios que se encuentren haciendo uso de licencias médicas, debidamente informadas a través de los conductos y plazos que establece la normativa correspondiente.
  - b. Los funcionarios que se encuentran en ejercicio de una comisión de servicio en el extranjero.

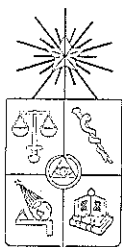


**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
Vicerrectoría de Asuntos Económicos  
y Gestión Institucional

- c. Los funcionarios que desarrollan sus labores en turnos especiales, ligados al funcionamiento regular del servicio público donde se desempeñan.
  - d. Los padres o madres que se encuentren haciendo uso del permiso post natal parental.
  - e. Quienes se vean afectados por un imprevisto o razón de fuerza mayor, debidamente informada por el funcionario.
3. Cualquier situación que no esté contemplada en los puntos anteriores deberá ser justificada a la Dirección de Recursos Humanos por la Jefatura, con la documentación que acredite la imposibilidad de asistir, debido a que de acuerdo al Dictamen N°002764N17 de Contraloría General de la República, la asignación a las labores del Censo constituye una carga pública impuesta por la ley, dado que su participación es la prestación de un servicio personal en un proceso dirigido al interés general de la comunidad, y que en ese carácter, es igualmente obligatoria para el servidor en quien incide la medida.
  4. El personal a honorarios podrá participar como voluntario del Censo, para lo cual se recomienda inscribirse en el sitio web dedicado en <http://voluntarios.censo2017.cl/> . Lo mismo pasa con los alumnos, quienes también entran en la categoría de voluntarios. Dichas personas podrán percibir un monto de \$15.000 en el rol de Censistas o de \$25.000 en el caso de Supervisores alrededor de 6 a 8 semanas después de realizado el Censo. El requisito es tener segundo año de enseñanza media cumplido.
  5. Apenas se cuente con la información de los funcionarios que serán requeridos por el INE, se informará a través del Jefe de Personal del Organismo respectivo.

## **II. INFORMACIÓN DEL PROCESO OPERATIVO**

1. Los funcionarios podrán ser asignados al ROL DE CENSISTA o al ROL DE SUPERVISOR o a cualquier otra función de apoyo a las labores censales que sean determinadas por la Dirección Ejecutiva del Censo.
  - a. El censista deberá capacitarse 4 horas antes del día del proceso.
  - b. Se estima que deberá censar entre 16 y 20 viviendas si está en un sector urbano, y entre 6 y 8, si está en un área rural. El tiempo que demore censar cada una de las viviendas dependerá del número de personas que haya alojado la noche anterior en ellas, pero se estima que en promedio censar una vivienda con 3-4 personas podría tomar en total unos 10-12 minutos.
  - c. Quienes estén imposibilitados por razones médicas de colaborar como censistas, deberán acreditar tal dificultad a la Dirección de Recursos Humanos, quien coordinará con INE la reasignación de tareas.
  - d. El supervisor deberá capacitarse 8 horas antes del día del proceso.
  - e. El supervisor tiene la misión de coordinar, guiar y supervisar de 8 a 10 censistas el día del operativo.
  - f. El supervisor deberá participar en el reconocimiento del local censal y de los sectores a censar en un día previo al 19 de abril, lo que requiere de otras 5 horas.



**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
Vicerrectoría de Asuntos Económicos  
y Gestión Institucional

2. La capacitación necesaria para desempeñar ambos roles se realizará en horario de trabajo, por personal de INE. Se coordinará la asignación de salas en cada Campus de tal manera de disminuir el tiempo de traslado. Se realizarán capacitaciones en diferentes horarios para que todos puedan asistir. Las jefaturas deberán facilitar la asistencia de todos sus funcionarios. Asimismo, se incluirá al personal a honorarios y a los alumnos que también participen como voluntarios para que puedan efectuar la capacitación donde más les convenga.
3. La Universidad con todos sus funcionarios será asignada a una comuna o parte de ella para realizar el levantamiento de información. Se comunicará esta información apenas esté disponible, asimismo como la información de movilización para el Local Censal.
4. Cada funcionario deberá registrar su asistencia en el Local Censal.

**III. POSTERIOR AL CENSO**

1. INE informará con posterioridad a la realización del Censo la asistencia efectiva a la actividad.
2. Con la información de asistencia se generará el decreto que para el personal en calidad de planta y contrata asignará 1,5 días de descanso complementario.

Cualquier duda, por favor comunicarse con la Directora de Recursos Humanos, Señorita Ana Miriam Ramírez S. a su correo [aramirez@uchile.cl](mailto:aramirez@uchile.cl) o al anexo 82538.

Para mayores antecedentes se adjunta las Resoluciones Exentas N°189 y N°199 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; El Dictamen N°002764N17 de la Contraloría General de la República.

Saluda atentamente,

  
**PROF. ENRIQUE MANZUR MOBAREC**  
Vicerrector de Asuntos Económicos y  
Gestión Institucional

/macf

**Distribución**

1. Señor Rector
2. Señor Prorector
3. Señor Presidente Senado Universitario
4. Señor Contralor Universitario
5. Señor Secretario General (S)
6. Señores(as) Vicerrectores(as)
7. Señores(as) Decanos(as)
8. Señores(as) Directores(as) de Institutos Interdisciplinarios
9. Señora Directora DEMRE
10. Señor Director Programa Académico Bachillerato
11. Señor Director CEAC
12. Señores(as) Directores Económicos
13. Archivo D.RR.HH.